



SUTIEMS

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CONVOCATORIA A CONSULTA DE LA REVISIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025-2027

El Comité Ejecutivo del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 371 Fracción XIV Bis; 386 Bis, 390 Ter y 400 Bis de la Ley Federal de trabajo; así como por la Cláusula 3 y 57,10) del Contrato Colectivo de Trabajo

CONSIDERANDO

- Que como Requisito para registrar el Convenio de Revisión Contractual 2025-2027 el contenido del Convenio debe ser aprobado por la mayoría de los trabajadores que cubre el Contrato Colectivo de Trabajo del SUTIEMS-IEMS, a través del voto personal, libre, directo y secreto

CONVOCA

a todos los trabajadores afectos al Contrato Colectivo de Trabajo Celebrado entre el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México a la participación en la **Consulta de la Revisión Contractual correspondiente al periodo 2025-2027**

Misma que se llevará a cabo el día miércoles 09 de julio de 2025, a partir de las 12:00 horas y hasta las 16:00 horas en los diferentes centros de trabajo y oficinas centrales del IEMS, de acuerdo con el siguiente listado:



SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SUTIEMS

1. Gral. Lázaro Cárdenas del Río. Dirección: Av. Jalalpa Norte no. 120. Col. Jalalpa El Grande. Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01377.
2. Vasco de Quiroga. Dirección: Av. Río Guadalupe s/n esq. Tecalcapa. Col. El Mirador. Alcaldía Alvaro Obregón. C.P. 01740.
3. Rosario Ibarra de Piedra. Dirección: Calle Héroes de 1914 número 30, Colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180.
4. Melchor Ocampo. Dirección: Calle Rosario s/n esq. Av. Hidalgo. Pueblo de Santa Catarina. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02250.
5. Azcapotzalco II. Dirección: Calzada Lucio Blanco no. 19. Col. Providencia. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02440.
6. Ricardo Flores Magón. Dirección: Calzada de Tlalpan no. 3463 y 3465 esq. Acoxta. Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula. Alcaldía Coyoacán. C.P. 04650.
7. Josefa Ortiz de Domínguez. Dirección: Carretera Federal Toluca-México Km. 19.8. Col. El Molinito. Alcaldía Cuajimalpa. C.P. 05310.
8. Teatro del Pueblo. República de Venezuela no. 72. Col. Centro. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06020.
9. Belisario Domínguez Dirección: Av. La Corona no. 436. Col. Loma de la Palma. Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07160.
10. Salvador Allende. Dirección: Avenida Ferrocarril Hidalgo no. 1129. Col. Constitución de la República. Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07469.
11. Elena Poniatowska. Dirección: Av. José Loreto Fabela 190, San Juan de Aragón VII Secc, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
12. GAM IV. Dirección: Calle Tokio, entre Rosal y A. Rodríguez. Colonia Ampliación Malacates CP. 07119
13. Felipe Carrillo Puerto. Dirección: Oriente 237 no. 21. Col. Agrícola Oriental. Alcaldía Iztacalco. C.P. 08500.
14. Iztapalapa I. Dirección: Calzada Ermita Iztapalapa no. 4163. Col. Lomas de Zaragoza. Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09620.
15. Benito Juárez Dirección: Av. Zacatlán, esquina Cempasúchil S/N, Col. Pueblo de San Lorenzo Tezonco, CP. 09790, Alcaldía Iztapalapa.



SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SUTIEMS

16. Miravalle. Dirección: Av. Valle de México s/n, Mz. 461, entre Zapote y Mirador. Col. Miravalle. Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09696.
17. José Emilio Pacheco. Dirección: Eje 3 Oriente s/n esq. Ermita Iztapalapa. Col. Progreso del Sur. Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09810.
18. José Ma Pérez Gay. Dirección: Av. Ermita Iztapalapa, s/n, Col. Los Ángeles, Alcaldía Iztapalapa. CP 09830
19. Ignacio Manuel Altamirano. Dirección: Av. San Jerónimo no. 2625. Col. San Bernabé Ocotepc. Alcaldía Magdalena Contreras. C.P. 10300.
20. Carmen Serdán. Dirección: Lago Ximilpa no. 88. Col. Argentina Antigua. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11270.
21. Emiliano Zapata. Dirección: Cerrada Francisco I. Madero s/n, Barrio La Lupita. Pueblo de Santa Ana Tlacotenco. Alcaldía Milpa Alta. C.P. 12910.
22. José Ma. Morelos y Pavón. Dirección: Canal de Chalco s/n esq. Piraña. Col. Del Mar. Alcaldía Tláhuac. C.P. 13270.
23. Tláhuac II. Dirección: Av. Emiliano Zapata s/n, entre calles Convento y Canal Del Norte, Col. Tepantitlamilco, Alcaldía Tláhuac. C.P. 13700.
24. Gral. Francisco J. Múgica. Dirección: Yobain no. 105. Col. Belvedere. Alcaldía Tlalpan. C.P. 14720.
25. Otilio Montaña. Dirección: Av. Cruz Blanca no. 321. Pueblo San Miguel Topilejo. Alcaldía Tlalpan. C.P. 14500.
26. José Revueltas Sánchez. Dirección: Av. Sidar y Rovirosa no 71. Col. Del Parque. Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15960.
27. Alameda Oriente. Dirección: Avenida Bordo de Xochiaca, Arenal 4ta. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, CP. 15640
28. Bernardino de Sahagún. Dirección: Carretera Nueva Xochimilco-Tulyehualco no. 9745. Pueblo Santiago Tulyehualco. Alcaldía Xochimilco. C.P. 16740.
29. Oficinas Centrales. Av. División Del Norte No. 906, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.



BASES

PRIMERA. La presente convocatoria deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los trabajadores en cada centro de trabajo donde se llevará a cabo la Consulta del Convenio de Revisión Contractual 2025-2027.

SEGUNDA. La consulta se realizará el día Miércoles 09 de JULIO de 2025, en un horario de 12:00 a 16:00 hrs. de manera presencial en los lugares establecidos para cada PLANTEL Y OFICINAS CENTRALES.

TERCERA. Tendrán derecho a participar en la consulta los trabajadores afectos al Contrato Colectivo de Trabajo que se encuentren vigentes (en el ejercicio de una plaza de base) y aparezcan en el Padrón de votantes que dispondrá la Comisión Consultora del Centro de Trabajo.

CUARTA. Los trabajadores podrán consultar el archivo electrónico del convenio de revisión que estará a disposición en la página del SUTiems, en la dirección electrónica: <https://sutiems.org/convenios-de-conjuraci%C3%B3n>

QUINTA. En cada Centro de Trabajo deberá constituirse una Comisión Consultora del Centro de Trabajo (Presidente, Secretario y escrutador), la cual estará conformada por tres miembros: dos representantes sindicales del Centro de Trabajo más un afiliado al Sindicato titular. En los casos en que no haya más de un representante sindical en el Centro de Trabajo los dos miembros restantes podrán ser afiliados al Sindicato titular.

SEXTA. La Comisión Consultora del Centro de Trabajo deberá garantizar que el lugar que se designe para la votación sea accesible a los trabajadores y reúna las condiciones necesarias para que éstos emitan su voto de forma personal, libre, directa, secreta, pacífica, ágil y segura, sin que puedan ser coaccionados de forma alguna.



SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SUTIEMS

SÉPTIMA. La casilla se instalará en un lugar accesible de los centros de trabajo. Debiendo levantarse el acta de apertura de casilla con el día, la hora y el lugar de instalación de la casilla. Las boletas de consulta deberán ser firmadas al reverso por cuando menos dos de los integrantes de la Comisión Consultora del Centro de Trabajo.

OCTAVA. Los trabajadores votantes deberán presentarse de manera física e identificarse con identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional).

NOVENA. La Jornada de Consulta se realizará conforme al horario señalado; en el supuesto de que al término del horario establecido para la Jornada de Consulta, hubiese trabajadores formados para emitir su voto, se continuará recibiendo los votos hasta agotar la fila de espera.

DÉCIMA. Al término de la Jornada de Consulta los integrantes de la Comisión Consultora del Centro de Trabajo procederán al escrutinio de los votos de forma pública y transparente, levantando acta por triplicado con el resultado de los mismos, la cual será firmada por los integrantes de la Comisión Consultora del Centro de Trabajo.

UNDÉCIMA. La Comisión Consultora del Centro de Trabajo publicará los resultados de la Consulta en los sitios que permitan la mayor difusión posible del resultado.

DÉCIMA SEGUNDA. Las actas de votación y las boletas, usadas y canceladas, deberán entregarse íntegramente al Secretario de Organización del Sindicato, a fin de que el Comité Ejecutivo del SUTIEMS las resguarde durante los cinco años siguientes.

DÉCIMA TERCERA. El SUTIEMS, a través de su portal electrónico, dará a conocer de manera digital los resultados de la Consulta, los cuales deberán ser publicados de inmediato en todas los centros de trabajo. Los representantes sindicales del Centro de Trabajo deberán tomar evidencia fotográfica de la publicación, y enviarla a la Secretaría de Organización, especificando el Centro de trabajo, el responsable de la publicación, así como el lugar y la hora en que se realizó.



SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SUTIEMS

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en la aplicación de la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Consultora del Centro de Trabajo, quien para ello deberá consultar al Secretario de Organización del Sindicato, que a su vez podrá consultar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

"Por educación y trabajo dignos"

Juan Antonio Díaz Barrientos
Secretario General del
Sindicato de la Unión de Trabajadores del
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

Ciudad de México a 26 de junio de 2025

